

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Designa Habilitación al Comte. D. F. Bover.—Resuelve instancias de un condestable, de un maquinista, de un armero, de un sargento, de un cabo de mar, de dos id. de Infan-

tería y de un soldado.—Destino a un tambor.—Permuta a dos soldados.—Destinos a dos id.—Traslada R. O. de Guerra resolviendo instancia de un soldado.—Resuelve instancia de un operario mecánico.—Sobre expediente para aprendices torpedistas y aprendices maquinistas.—Resuelve instancia de la propletería de la pintura «La Española».

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería de Marina, en situación de excedencia forzosa, don Francisco Bover Dotres, perciba sus haberes por la Habilitación del segundo batallón del tercer regimiento del expresado Cuerpo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de mayo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.  
Señores.....

## Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del primer condestable, graduado de primer teniente de Artillería, D. Joaquín Barrios Chillas, en la que solicita graduación y sueldo de capitán, S. M. el

Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, ha tenido a bien desestimarla.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de mayo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

## Cuerpo de Maquinistas subalternos

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el tercer maquinista de la Armada D. José Taboada Goyos, en la que solicita un año de licencia sin sueldo para España y el extranjero, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien desestimarla.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de mayo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

## Maestros armeros de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro armero de segunda clase de Infantería de Marina D. Manuel Mouriño Rodríguez, en súplica de que se le conceda el ascenso a maestro armero de primera clase, a tenor de lo dispuesto en el ar-

título tercero del reglamento de su clase, aprobado por real orden de 26 de enero de 1894 (C. L. número 25), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido bien acceder a los deseos del recurrente, ascendiéndole a su inmediata clase de maestro armero de primera del citado Cuerpo; debiendo contársele su antigüedad a partir del día 6 de diciembre del año próximo pasado, día siguiente al en que cumplió las condiciones necesarias para obtener el ascenso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de mayo de 1916.

MIRANDA

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores. . . . .

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el sargento del regimiento Expedicionario de Infantería de Marina Pedro Pachón García, en solicitud de que se le conceda la separación del servicio por tener que atender a perentorias necesidades de familia; teniendo en cuenta lo que acerca de tal petición informa el Jefe representante del batallón a que pertenece dicho individuo, el cual por otra parte, ha permanecido en filas activas el tiempo que determina la vigente ley de reclutamiento, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por este Estado Mayor central, se ha servido acceder a los deseos del promovente, debiendo, por lo tanto, expedírsele el pase a la situación militar que le corresponda previo el reintegro a la Hacienda y a su batallón de las cantidades que haya percibido y no devengado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de mayo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Coronel jefe del regimiento Expedicionario.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores. . . . .

Marinería

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente formado a instancia del cabo de mar enganchado de la dotación del acorazado *España* Manuel Gutiérrez

López, en súplica de que le sea concedida la separación del servicio para poder atender asuntos urgentes de familia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a los deseos del recurrente, previo reintegro a la Hacienda de la parte proporcional de prima y vestuario no devengado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de mayo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los cabos de Infantería de Marina José Clavel Puchol del primer regimiento y Ramón Aceytuno Millán del tercero de dicho Cuerpo, en las que solicitan permuta de sus actuales destinos, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por este Estado Mayor central, se ha servido acceder a los deseos de los recurrentes y disponer que dichos cabos se incorporen, José Clavel Puchol al tercer regimiento y Ramón Aceytuno Millán, al primero.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de mayo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Señores. . . . .

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado del primer batallón del segundo regimiento de Infantería de Marina, Claudio González Peruja, en solicitud de ser destinado a la compañía de ordenanzas; teniendo en cuenta que los servicios de dicho individuo se consideran convenientes en la Imprenta de este Ministerio, por poseer el referido soldado el oficio de tipógrafo, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que pase a continuar sus servicios a la Corte, en concepto de agregado a la expresada compañía de ordenanzas, y con destino a la mencionada Imprenta.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de mayo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol  
Sr. Inspector general de Infantería de Marina.  
Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.  
Señores.....

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el tambor del primer regimiento de Infantería de Marina, Fernando Otero Hurtado, en súplica de ser destinado al regimiento Expedicionario, teniendo en cuenta que en esta unidad existen vacantes de la mencionada clase, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a los deseos del recurrente, el cual deberá efectuar su incorporación a dicho regimiento Expedicionario.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de mayo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.  
Sr. Coronel Jefe del regimiento Expedicionario.  
Señores.....

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los soldados de los regimientos segundo y Expedicionario de Infantería de Marina, respectivamente Jesús Lago Bouzón y Juan Llovat Barrachina, solicitando permuta de destinos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a sus deseos y destinar, por lo tanto, al soldado Jesús Lago Bouzón al 2.º batallón del regimiento Expedicionario y a Juan Llovat Barrachina al segundo del segundo regimiento.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de mayo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol  
Sr. Inspector general de Infantería de Marina.  
Sr. Coronel Jefe del regimiento Expedicionario.  
Señores.....

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación oficial de V. E. número 733, de 4 del mes actual, dando cuenta de que el soldado de Infantería de Marina, del regimiento Expedicionario, José M.<sup>a</sup> San Esteban, no debe volver a Africa por impedírselo su

delicado estado de salud, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que dicho individuo sea baja en el mencionado regimiento Expedicionario y alta en el 2.º del Cuerpo; debiendo ser cubierta su vacante, en aquella unidad, por el soldado del 2.º batallón del referido 2.º regimiento Domingo Gómez Martí, que tiene solicitado pasar a prestar sus servicios al repetido regimiento Expedicionario.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de mayo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol  
Sr. Inspector general de Infantería de Marina.  
Sr. Coronel Jefe del regimiento Expedicionario.  
Señores.....

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra, en real orden de 3 del actual, se dice a este Centro lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Comandante General del Cuerpo y cuartel de Inválidos lo siguiente: — «Vista la instancia cursada a este Ministerio por el de Marina en 4 de enero último, promovida por el soldado licenciado absoluto de Infantería de Marina, Analecto Palencia Jiménez, en súplica de que se le conceda ingreso en ese Cuerpo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.»

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de mayo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.  
Señores.....

### Operarios mecánicos

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el operario mecánico embarcado en el contratorpedero *Audaz*, Clemente González Alarcón, en la que solicita se le conceda llevar a bordo de los buques de guerra, un cuaderno de máquina en análoga forma que lo llevan los ayudantes de máquinas de la Marina mercante, con el fin de poder examinarse para segundo maquinista naval, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Dirección general de Navegación y Pesca ma-

rítima, ha tenido a bien disponer, se autorice para llevar el cuaderno de máquinas que reglamentariamente llevan en los buques mercantes los ayudantes de máquina, ajustándose el modelo de dicho cuaderno, al aprobado por las reales ordenes de 1.º y 24 de agosto de 1904, legalizándolo en la forma que establece la de 4 de noviembre de 1905, y los certificados de prácticas de navegación que expidan los comandantes de buques, se ajusten al modelo aprobado por la real orden de 25 de febrero de 1907.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de mayo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central

*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz  
Señores. . . . .

### Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Como resultado de la consulta hecha por el Comandante de Marina de esa capital, referente a si tendrían necesidad los individuos que desean tomar parte en los dos concursos para provisión de plazas de aprendices torpedistas y aprendices maquinistas formular dos expedientes o si bastaría con la presentación de uno completo y en el otro unir certificación de que los documentos que se exigen estan ya unidos al primero, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer no existe inconveniente en que se formule un solo expediente completo haciendo constar en el otro que los documen-

tos están unidos al primero siempre que estos puedan servir para ambas convocatorias con arreglo a lo que se dispone para estas.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de mayo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

### Pintura de buques

Exemos. Sres.: Vista la instancia fecha 5 de abril último, presentada por la Sra. viuda de Mariño, como propietaria de la pintura «La Española», solicitando el empleo de la misma en los buques de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central 2.ª Sección (Material), se ha servido desestimarla.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de mayo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sres. Generales Jefes de los arsenales la Carraca, Ferrol y Cartagena.

Imp. del Ministerio de Marina.